



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**ENCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL) A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA E.P.E. M.P.” (FNMT – RCM) PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS “GOBTECHLAB”, “IDENTIDAD DIGITAL” Y “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES” INCLUIDAS EN EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



En Madrid,

De una parte, D<sup>a</sup> Carme Artigas Brugal, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, nombrada para este cargo por Real Decreto 53/2020, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado nº 13, de 15 de enero de 2020), en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Milán, Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, nombrada por Real Decreto 270/2020, de 4 de febrero (BOE núm. 31, de 5 de febrero), en representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda [artículo 19.2 del Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que sea aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE núm. 161, de 7 de julio)] con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 106 (Número de identificación Fiscal Q28/26004J).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y competencia bastante para formalizar el presente Encargo, y a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, establece que la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en adelante SEDIA, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ejercerá las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de sus competencias, relativas a la política de impulso a la digitalización de la sociedad y economía de forma respetuosa con los derechos individuales y colectivos, así como con los valores del ordenamiento jurídico español.

A tal fin, le corresponde, entre otras, el impulso de la digitalización del sector público y la coordinación y cooperación interministerial y con otras Administraciones Públicas respecto a dichas materias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

**Segundo.-** En concreto, a la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) le corresponde, bajo la autoridad de la persona titular de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la dirección, coordinación y ejecución de las competencias atribuidas en materia de transformación digital de la administración, incluyendo el desarrollo técnico y aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, y su normativa reglamentaria, en lo que concierne a la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Asimismo, le corresponden la racionalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, la dirección del Centro de Operaciones de Ciberseguridad y la definición de los medios y servicios comunes digitales, incluidos los declarados compartidos y, en su caso, su provisión, explotación y gestión para el conjunto de las administraciones públicas.



**Tercero.**- A lo largo de las dos últimas décadas, los sucesivos gobiernos de España han ido adoptando programas para el avance digital, alineados con las agendas digitales europeas, que han servido de marco para impulsar un proceso de despliegue de infraestructuras y desarrollo de un ecosistema empresarial y tecnológico en un ámbito clave para la productividad económica, la vertebración territorial y el progreso social.

Fruto de estos programas, España cuenta con una posición muy favorable para abordar la siguiente fase del proceso de Transformación Digital del país, con una red de infraestructuras digitales de las mejores del mundo, ciudades modernas y una sociedad diversa, dinámica y ágil para adaptarse a los cambios.

Nuestro país está también bien situado en la digitalización de la Administración y tiene un potencial formidable en la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de la información y la ejecución de políticas públicas.

La situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias tanto desde el punto de vista económico como social y territorial.

En este contexto, la Comisión Europea ha presentado una estrategia que contiene un conjunto de medidas para una Transformación Digital que redunde en beneficio de todos, y refleje una Europa abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente a las personas, abre nuevas oportunidades para las empresas y da impulso al desarrollo de una tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y una economía dinámica y sostenible.

Estas medidas articulan el recientemente publicado, en enero de 2021, plan de Digitalización de las Administraciones Públicas. Plan que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. Y que lo logre con respeto a los valores constitucionales y europeos, y la protección de los derechos individuales y colectivos.

Estos procesos, a través del Plan de Recuperación y Resiliencia, han puesto sobre la mesa la necesidad de abordar urgentemente retos pendientes, relacionados principalmente con la “transformación digital del sector público” y con la “ciberseguridad”. El Plan de Digitalización del Gobierno de España establece el compromiso de transformación de la relación digital de la Administración con la ciudadanía mediante la modernización de los servicios digitales prestados por las Administraciones. Para ello se requiere, por un lado, la evolución de los procesos y adaptación de los canales para lograr un uso masivo eficaz y seguro, y por otro, abordar la ciberseguridad desde una perspectiva multidimensional como elemento clave de la seguridad nacional con la doble finalidad de protección frente a posibles amenazas y de generación de confianza en el uso de las tecnologías digitales.

Por tanto, se considera necesario contar con medios adicionales capaces de dar respuesta a las necesidades derivadas del Plan de Digitalización y catalizar una transformación digital a través de la innovación tecnológica.



Del mismo modo se contempla el apoyo a las propuestas de mejora a partir de la revisión de las iniciativas derivadas de los planes inicialmente definidos.

**Cuarto.-** La complejidad y el grado de especialización necesaria para la definición de estas actuaciones son aspectos críticos para la provisión de los servicios de apoyo para el análisis y optimización de procesos, y consultoría en el ámbito de la Transformación Digital. Sin embargo, considerando los requisitos temporales impuestos para la ejecución de los fondos europeos, la SGAD no dispone actualmente de los suficientes medios y recursos humanos especializados para abordar estas actividades. Es decir, carece de los medios necesarios para ejecutar los trabajos contemplados en el presente Encargo, que cubre materias muy específicas que requieren de un alto grado de especialización, tanto en temáticas de identidad y firma electrónica como en la aplicación de tecnologías emergentes

La SGAD considera que los elementos técnicos en los ámbitos indicados en el presente Encargo tienen un claro contenido estratégico dentro de este organismo. Organismo en el que confluyen simultáneamente actividades de diferente naturaleza, que en su conjunto integran el ejercicio de una potestad pública estatal esencial que garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos. Se trata, por tanto, de servicios que, siendo necesarios para el funcionamiento de la SGAD, tienen, además, relación con el ejercicio de una potestad pública estatal.

Dado el carácter esencial de la prestación de los servicios a los que dichas actividades van destinadas, es necesario externalizar su prestación para poder llevarlas a cabo. Además, considerando la complejidad de la materia y los efectos transversales que tendrán las actuaciones en todas las administraciones públicas, hacen que se apueste por la selección de un medio propio de la administración con una dilatada, consolidada y reconocida experiencia en el ámbito de la identidad y de la firma electrónica y que además forma parte y participa activamente en la European Blockchain Partnership.

Además, el calendario de adopción de estos servicios hace necesario reforzar los servicios que provee la SGAD con carácter inmediato, para lo cual, se considera preciso contar con medios adicionales pertenecientes a una entidad especializada en el desarrollo de este tipo de tareas y medio propio de la Administración, como es el caso de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante, FNMT – RCM), en línea con el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Quinto.** – El objeto social de la FNMT - RCM, las características de su personal, los medios a su alcance y su acreditada experiencia, una vez analizados, le habilitan para colaborar en las necesidades indicadas en el presente Encargo, realizando los trabajos técnicos requeridos. Asimismo, la FNMT – RCM tiene, en virtud del artículo 3.2 de su Estatuto, la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, sean de naturaleza jurídica pública o privada. Consta como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), de la IGAE.



Que aplicando los criterios establecidos en el apartado 2.b) del artículo 32 de la LCSP para la condición de medio propio, la FNMT - RCM desarrolla su actividad como medio propio superando el límite del 80 por ciento.

Asimismo, de conformidad con el art. 32.2.c), la totalidad de su capital o patrimonio es de titularidad o aportación pública.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 32.6.a) de la LCSP, la FNMT - RCM ha publicado su condición de medio propio personificado; los poderes adjudicadores respecto de los que ostenta tal condición; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, es apto para ejecutar las prestaciones sobre las que recaen sus Encargos.

**Sexto.** – La FNMT – RCM, en calidad de Prestador Cualificado de Servicios Digitales de Confianza, viene prestando servicios técnicos y administrativos necesarios para la identificación y autenticación de los intervinientes en las comunicaciones electrónicas de las Administraciones Públicas, a través del uso de certificados de firma electrónica dirigidos, tanto a los interesados en el procedimiento administrativo, como a funcionarios y demás empleados públicos. Adicionalmente, la FNMT – RCM ha desarrollado ciertas iniciativas tecnológicas relacionadas con la identificación remota, el uso de técnicas biométricas, el desarrollo de apps móviles o la autenticación fuerte ante servicios de firma centralizada.

En materia de tecnologías emergentes, la FNMT – RCM participa en los grupos de expertos de la Comisión Europea en materia de Identidad Digital (European Blockchain Partnership), ha desplegado y opera un nodo de la infraestructura europea Blockchain para servicios públicos y cuenta adicionalmente con una mínima infraestructura propia para el análisis de este tipo de tecnologías en relación con la posible evolución de sus productos y servicios tradicionales. Por tanto, la realización del Encargo a la FNMT – RCM, relativo a las actividades relacionadas con las medidas “Gobtechlab”, “Identidad digital” y “Transformación digital de proyectos de alto impacto y de otras administraciones” incluidas en el lanzamiento del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, queda justificada tanto en la propia naturaleza del Encargo como en la naturaleza del objeto del mismo, habiéndose velado porque no se produzca ningún menoscabo en el principio de libre competencia.

**Séptimo.-** En conclusión, a tenor de los motivos anteriormente indicados, y dentro de las potestades conferidas a la SEDIA, se justifica plenamente la elección del Encargo como instrumento jurídico para la prestación de los servicios que se detallan en esta memoria, rigiéndose el Encargo por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir una mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado, sus organismos, entes y entidades.

Por todo lo expuesto, la **SEDIA resuelve aprobar el presente Encargo a la FNMT - RCM**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS



### **Primera. – Objeto del Encargo**

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a través de la SGAD, encarga a la FNMT – RCM, en el marco de la LCSP y del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y con motivo del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, la realización de trabajos para la obtención de productos y entregables que garanticen la realización de análisis y optimización de procesos, consultoría dentro del marco de la transformación digital, según se define en el Anexo I, y un seguimiento y supervisión de las iniciativas derivadas de los trabajos anteriores que se recogen expresamente en este Encargo.

Del mismo modo se contempla el servicio de apoyo a las propuestas de mejora a partir de la revisión de las iniciativas derivadas de los planes definidos como resultado de los servicios descritos en el párrafo anterior y descritos posteriormente en los diferentes Paquetes de Trabajo del Anexo I

El Anexo I Memoria técnica y presupuestaria describe estos servicios.

El Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la SGAD.

Los trabajos objeto del Encargo están enfocados a hacer frente a necesidades relacionadas directamente con las iniciativas de los Fondos de Recuperación y Resiliencia.

### **Segunda. - Obligaciones de la FNMT – RCM.**

La FNMT – RCM se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Llevará a cabo actuaciones encargadas dentro de la tipología descrita en la cláusula primera del presente documento y detalladas en el Anexo I, siempre de acuerdo con las instrucciones de la SGAD.
- 2) Adscribirá todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. En concreto, deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable al que atribuirá específicamente estas funciones, integrado en su propia plantilla. Esta designación tendrá que ser comunicada a la SGAD, responsable del Encargo. Este coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la FNMT – RCM frente a la SGAD, canalizando la comunicación entre la FNMT – RCM y el personal integrante del equipo de trabajo designado para el Encargo, de un lado, y el responsable del Encargo por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del presente Encargo.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.



- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas.
  - d) Garantizar que el régimen de vacaciones del personal adscrito, no altere el buen funcionamiento del servicio, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la SGAD.
  - e) Informar a la SGAD acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del desarrollo del Encargo.
- 3) Proporcionará a la SGAD información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las acciones, incluyendo un informe mensual con detalle de los esfuerzos dedicados en cada una de las tareas indicadas en el Anexo I.
  - 4) El cumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales y de propiedad industrial e intelectual, se prevén en la cláusula Decimotercera y Decimocuarta del presente Acuerdo.
  - 5) Emitirá con la periodicidad establecida las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Séptima.

**Tercera. – Coordinación de los trabajos encomendados por la Secretaría General de Administración Digital**

Con carácter general, la SGAD:

- a) Realizará el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Encargo y, si procede, la aceptación de los mismos, procediendo a certificar las actividades ejecutadas.
- b) Facilitará a la FNMT – RCM el acceso necesario a la infraestructura informática de la SGAD, documentación, colaboración y el apoyo que sea preciso para la mejor realización de las actividades objeto del presente Encargo.

Para ello, la SGAD nombrará al menos un interlocutor técnico, que establecerá los criterios y líneas generales de actuación, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

**Cuarta. – Requisitos del equipo de trabajo**

Los perfiles ofrecidos por la FNMT – RCM para la realización de este Encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos siempre que no suponga un aumento del importe del Encargo. La facturación de los trabajos se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado.

Asimismo, la SGAD podrá solicitar la variación en el tiempo de las dotaciones en función de las necesidades del trabajo a desarrollar. Estas variaciones podrán referirse a cambios sobre los perfiles ya existentes y en relación a características inicialmente contempladas y definidas en el Encargo,



tales como: variación en las dedicaciones y/o variación en los roles asignados, pudiendo implicar ésta última el cambio de tarifa correspondiente para la correcta adecuación y definición del perfil a las tareas desempeñadas.

#### **Quinta. – Financiación**

El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente Encargo asciende a cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos catorce Euros y veinte céntimos (5.898.814,20 €).

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a la FNMT – RCM en el marco del presente Encargo que se financiarán con presupuesto de la SGAD, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.50.460B.684 y con la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL ANUALIDADES
27.50.460B.684	4.916.762,68 €	982.051,52 €	5.898.814,20 €

El importe no incluye IVA por no estar el servicio prestado por la FNMT – RCM sujeto al mismo, conforme a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El desglose del presupuesto de conformidad con las tarifas aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda se incorpora en el Anexo I Memoria técnica y presupuestaria.

El coste del Encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

La distribución de importes por paquetes de trabajo indicada en el Anexo I constituye meras estimaciones y por ello, la SGAD podrá acordar que se realicen ajustes entre paquetes de trabajo cuando sea necesario para la mejor ejecución del objeto del presente Encargo.

#### **Sexta. – Tarifas aplicables**

Los importes se han elaborado en función de las tareas a realizar, teniendo en cuenta las tarifas oficiales de la FNMT – RCM, reflejadas en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 25 de mayo de 2021, por la que se fijan las tarifas de aplicación al presente Encargo, de actividades de consultoría y asistencia técnica para el apoyo en las actividades relacionadas con las medidas “Gobtechlab”, “Identidad digital” y “Transformación digital de proyectos de alto impacto y de otras



administraciones” incluidas en el lanzamiento del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas y que se adjuntan como anexo al presente Encargo.

En caso de prórroga del Encargo, podrán aplicarse las tarifas adjuntas o ser objeto de revisión de las mencionadas tarifas, se aplicarían si se procediera a prorrogar el Encargo en función de los costes, tipología y cantidad de actividades a realizar.

#### **Séptima. - Facturación y pago**

Los servicios prestados se abonarán mediante factura presentada por la FNMT – RCM de acuerdo con el principio del “servicio hecho” ante el Registro Contable de Facturas previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas en el Sector Público, ante la SGAD, que deberá prestar conformidad expresa.

En el caso de que el plazo de este Encargo sea ampliado, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital podrá anticipar las operaciones preparatorias, en virtud de la modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante la Disposición final Décimo cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la cual indica que, a partir de 1 de enero de 2013 y con vigencia indefinida, se modificaba la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, indicando que “...el acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encargo, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir...”. El anticipo se efectuaría en la primera factura de manera conjunta con el abono de los servicios efectivamente realizados en el periodo facturado.

Una vez formalizado el Encargo y dentro del primer periodo a facturar, la SGAD indicará a la FNMT – RCM los códigos DIR3 de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora que deberán constar en las facturas.

A modo orientativo, se realizarán pagos trimestrales desde la fecha de firma del Encargo hasta la finalización del mismo (30 de abril de 2022). Dicha periodicidad podrá verse modificada previo acuerdo con la SGAD.

Los pagos se realizarán una vez certificados por la SGAD los servicios efectivamente prestados, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

#### **Octava. - Comisión de Seguimiento**

Para velar por la adecuada realización de las actividades mencionadas, la SGAD realizará el seguimiento y control del Encargo. En la reunión de inicio del Encargo la SGAD establecerá la periodicidad y elementos de gestión que conformarán dicho seguimiento y control.

Todas las reuniones se realizarán en las instalaciones de la SGAD o por videoconferencia, salvo acuerdo puntual en otro sentido por ambas partes. En dichas reuniones, la FNMT – RCM levantará acta de la reunión, que será firmada por ambas partes, y en la que se especificarán de forma clara las decisiones tomadas y las acciones pendientes de realizar que resulten imprescindibles para la



correcta ejecución de los trabajos del Encargo. El cumplimiento de dichas acciones será comprobado por la SGAD en las reuniones de seguimiento.

En la Comisión de Seguimiento que se convoque tras la finalización del Encargo, donde se aprobarán la totalidad de los trabajos objeto del mismo, la FNMT – RCM presentará una memoria de actuación y otra económica de los trabajos efectuados.

#### **Novena.** - *Reglas especiales respecto del personal laboral de la entidad*

1.- Corresponde a la FNMT – RCM la selección de personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la SGAD del cumplimiento de aquellos requisitos.

La FNMT – RCM procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de los trabajos encomendados e informando en todo momento a la SGAD.

2.- La FNMT – RCM asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Encargo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios; la concesión de permisos, licencias y vacaciones; la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia; las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda; las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales; el ejercicio de la potestad disciplinaria así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La FNMT – RCM velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad en él delimitada.

4.- Los trabajos que necesiten realizarse desde las dependencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, no implicarían un puesto de trabajo fijo en el edificio. El personal de FNMT – RCM ocuparía espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a FNMT - RCM velar por el cumplimiento de esta obligación.

#### **Décima.** - *Modificación del Encargo*

El presente Encargo podrá modificarse a iniciativa de la SGAD, añadiendo nuevas tareas relacionadas con el objeto del mismo y no previstas inicialmente, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, pudiendo facturar las nuevas tareas hasta el límite de la aplicación presupuestaria o, en su caso, incrementarla en función de los mecanismos presupuestarios que procedan.

#### **Decimoprimer.** - *Resolución de controversias*



Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Encargo, de no existir el mutuo acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **Decimosegunda. – Prestaciones ejecutadas por terceros**

La FNMT – RCM realizará por sí mismo la prestación objeto del Encargo. Si no pudiera hacerlo con sus recursos, y dado el grado de especialización preciso para el soporte en algunas tareas objeto del Encargo y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encomendados, se autoriza la subcontratación por parte de la FNMT – RCM de aquella parte de los trabajos que no constituyan parte esencial del Encargo, entendiéndose por parte esencial las labores de dirección y coordinación de las actuaciones realizadas dentro del marco del Encargo. Dentro de estas labores se incluye la planificación de los distintos trabajos, el control y coordinación de los recursos involucrados para el correcto desarrollo de los mismos, la revisión de la documentación generada y la coordinación con la SGAD.

En cualquier caso, la subcontratación se registrará de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 b) tercer párrafo de la LCSP. Respetando los límites a la cuantía de la subcontratación que en él se establecen.

El importe total de las subcontrataciones engloba el coste directo de los servicios subcontratados más el coste de gestión de la subcontratación, por tanto, al precio aprobado para los servicios subcontratados deberán añadirse los gastos asociados a la tramitación, formalización y ejecución de estos contratos, estimados en un 8% para el presente Encargo.

Por otro lado, atendiendo al criterio del coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los créditos producidos por un menor importe en las actividades que la FNMT – RCM subcontrate se reintegrarán a la actividad del Encargo como excedente, para su imputación a las líneas de actividad que se acuerde por el órgano correspondiente.

#### **Decimotercera. - Protección de datos**

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal de la FNMT – RCM o de las empresas subcontratistas. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encargadas tanto el personal a su cargo, como el de la FNMT – RCM o de las empresas subcontratistas, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal de la FNMT – RCM y de las empresas subcontratistas queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizado el Encargo. La FNMT – RCM se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal y las empresas subcontratistas las obligaciones establecidas en el presente Encargo y, en concreto, las relativas al deber de secreto.



Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que la FNMT – RCM comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso que por requerimientos del Encargo, la SGAD requiriese que la FNMT – RCM acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato u acto jurídico con arreglo a Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado (la FNMT – RCM) respecto del responsable del tratamiento (SGAD) y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y el encargado.

#### **Decimocuarta. - *Derechos de Propiedad Intelectual***

Ambas partes convienen expresamente en que todos los derechos sobre los resultados de los trabajos o prestaciones de los servicios que se presten al amparo del presente Encargo pertenecen exclusivamente a la Secretaría General de Administración Digital.

#### **Decimoquinta. - *Plazo de vigencia***

El plazo de vigencia del presente Encargo terminará cuando se realicen todas las prestaciones que constituyen su objeto, teniendo previsto que dichas prestaciones se realicen antes del 30 de abril de 2022. Este podrá ser prorrogado por decisión expresa del órgano ordenante con anterioridad a su vencimiento.

En cualquier caso, el Encargo tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, tal y como establece la LCSP artículo 29.4.

#### **Decimosexta. - *Liquidación***

Para la liquidación de este Encargo, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, se aportará la certificación o acta de conformidad de los servicios, e igualmente por la entidad encargada se aportará factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **Decimoséptima. - *Extinción***

El presente Encargo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.



- c) Por la finalización anticipada de los recursos asignados.
- d) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- e) Mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del Encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán finalizar aquellas actividades que se encontraran en fase de ejecución.
- g) Por razones de interés público, mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, sin perjuicio de la prestación del servicio hasta que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital adopte las medidas necesarias.

#### **Decimoctava. - Régimen jurídico**

El presente Encargo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, tal y como está contemplado en el artículo 2, apartado 7 del Estatuto de la FNMT – RCM aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

Asimismo, el presente Encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado, sus organismos, entes y entidades.

El presente Encargo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la LCSP, se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios de la mencionada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

A este Encargo le aplica igualmente el “Artículo 55. Encargos a medios propios.” del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ya que sus actividades forman parte del Plan para la ejecución de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente Encargo queda formalizado con la firma del mismo y surtirá plenos efectos desde su perfeccionamiento, siendo la ejecución obligatoria para la FNMT – RCM, la cual deberá desarrollar los trabajos objeto de la misma conforme al clausulado del presente documento.

La Directora General de la FNMT – RCM firma como prueba de la aceptación del Encargo y de la intención de llevar a cabo los trabajos encargados con la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el Encargo.

El documento, una vez formalizado, será publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

*Administración General del Estado (Secretaría  
de Estado de Digitalización e Inteligencia  
Artificial)*

*Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –  
Real Casa de la Moneda E.P.E. M.P.  
(FNMT – RCM), medio propio y servicio  
técnico de la Administración*

Secretaría de Estado de Digitalización e  
Inteligencia Artificial

D<sup>a</sup> Carme Artigas Brugal

Directora General

D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Milán



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia





ANEXO I

**MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA**

**ENCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL) A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA E.P.E. M.P. (FNMT – RCM) PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS “GOBTECHLAB”, “IDENTIDAD DIGITAL” Y “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES” INCLUIDAS EN EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



## 1.- PAQUETES DE TRABAJO

Las actividades concretas a ejecutar serán convenientemente planificadas y diseñadas por la FNMT – RCM de acuerdo con las instrucciones de los responsables designados por la SGAD conforme a la cláusula Segunda de este Encargo.

La FNMT – RCM ejecutará los trabajos correspondientes siguiendo la planificación establecida y siempre bajo la supervisión de la SGAD.

Dichas actividades suponen una actividad fundamental para la correcta ejecución del plan de digitalización de las administraciones públicas.

Las actividades a realizar se concretan en la ejecución de los siguientes paquetes de trabajo:

### Paquete de trabajo 0.- Coordinación de Encargo

Se contemplan las labores de dirección y coordinación de las actuaciones realizadas dentro del marco del Encargo. Dentro de estas labores se incluye la planificación de los distintos trabajos, el control y coordinación de los recursos involucrados para el correcto desarrollo de los mismos, la revisión de la documentación generada, la generación de informes y comisiones de seguimiento y la coordinación con la SGAD.

#### Entregables:

Cada una de las líneas de actuación del presente paquete de trabajo generará una serie de entregables que serán acordados en comisión de seguimiento y que podrán ser modificados bajo aprobación de la SGAD. Inicialmente se definen los siguientes:

- Comisión de seguimiento del presente encargo en el que se indicará progreso económico y de los recursos asociados al mismo.

#### Recursos Estimados:

PT0 - Coordinación encargo						
Perfiles profesionales	Horas Dedicación 2021	Horas Dedicación 2022	Importe 2021	Importe 2022	Horas Totales	Importe Total
Responsable de Servicio	210	40	19.408,20 €	3.696,80 €	250	23.105,00 €
Jefe de Proyecto	280	112	25.410,00 €	10.164,00 €	392	35.574,00 €
			44.818,20 €	13.860,80 €	642	58.679,00 €



## **Paquete de trabajo 1.- Apoyo al GobTechLab**

El objeto de este paquete es apoyar en la definición y construcción inicial de las líneas de trabajo necesarias para llevar a cabo las actuaciones de la “Medida 3. GobTechlab” con apoyo para la definición de líneas de actuación y control de calidad. Así mismo, se incluirán todas las actividades necesarias para garantizar su posterior control y seguimiento para garantizar el mayor beneficio de cara a la ciudadanía y las empresas.

Entre las actividades a realizar se incluyen las siguientes:

- Apoyo a la propuesta, definición y análisis de viabilidad de iniciativas generales en el marco del GobTechLab.
- Apoyo a la puesta en funcionamiento de laboratorios ciudadanos y empresariales y también de espacios de cocreación.
- Estudio de la situación actual con respecto a tecnologías emergentes y propuesta de casos de uso en el sector público.
- Pilotos de aplicación de tecnologías emergentes en el sector público.
- En los casos acordados prototipado, maquetación y arquitectura
- Apoyo en la validación de los prototipos, maquetas y arquitectura para cada iniciativa del GobTechlab y aseguramiento del cumplimiento de objetivos y de los aspectos críticos. Recomendaciones de mejora.
- Definición de requisitos y su preparación para incorporar en pliegos y licitaciones a realizar, así como su seguimiento.
- Apoyo al control de calidad para garantizar la provisión de servicios usables, eficaces, eficientes y seguros con la realización de pruebas de seguridad, accesibilidad, rendimiento y escalabilidad, así como los regresivos que se consideren necesarios.
- Apoyo a la preparación de materiales de difusión como folletos, presentaciones, vídeos, paneles, intervenciones públicas, etc. así como plantillas para la comunicación de la SGAD (documentos, presentaciones, etc.).

### **Entregables:**

Cada una de las líneas de actuación del presente paquete de trabajo generará una serie de entregables que serán acordados en comisión de seguimiento y que podrán ser modificados bajo aprobación de la SGAD. Inicialmente se definen los entregables comunes indicados en el apartado 2. Entregables, del presente anexo.

### **Recursos Estimados:**



PT1 - Apoyo al GobTechLab						
Perfiles profesionales	Horas Dedicación 2021	Horas Dedicación 2022	Importe 2021	Importe 2022	Horas Totales	Importe Total
Responsable del Servicio	128	64	11.829,76 €	5.914,88 €	192	17.744,64 €
Jefe Proyecto	256	0	23.232,00 €	0,00 €	256	23.232,00 €
Consultor Senior	3.840	0	302.016,00 €	0,00 €	3.840	302.016,00 €
Consultor TIC	3.840	0	232.320,00 €	0,00 €	3.840	232.320,00 €
Ingeniero de Proyectos	7.680	640	508.876,80 €	42.406,40 €	8.320	551.283,20 €
Analista	12.800	2.560	745.472,00 €	149.094,40 €	15.360	894.566,40 €
Programador	24.320	6.400	1.171.251,20 €	308.224,00 €	30.720	1.479.475,20 €
			<b>2.994.997,76 €</b>	<b>505.639,68 €</b>	62.528	<b>3.500.637,44 €</b>

## Paquete de trabajo 2.- Apoyo al nuevo modelo de identidad digital

El objeto de este paquete es apoyar en la definición y construcción inicial de las líneas de trabajo necesarias para llevar a cabo la medida “4. Nuevo modelo de Identidad Digital”. Así mismo, se incluirán todas las medidas necesarias para garantizar su posterior control y seguimiento para garantizar la calidad y usabilidad de los nuevos medios de identidad electrónica puestos a disposición de los ciudadanos.

Este paquete se divide en 2 subpaquetes:

### **2.01.- Apoyo para la definición de líneas de actuación y control de calidad**

Entre las actividades a realizar se incluyen las siguientes:

- Apoyo a la propuesta, definición y análisis de viabilidad de iniciativas relacionadas con la identidad digital y nuevo modelo de identidad digital.
- Estudios comparativos de herramientas necesarias en el ámbito de la identidad digital y propuestas de aplicación práctica en el contexto de la AGE considerando el marco de todas las administraciones públicas. Además, se deberán tener en consideración todos los sistemas preexistentes: @firma, cl@ve identidad, cl@ve firma, DNle, etc.
- Definición y dimensionamiento de las arquitecturas necesarias para prestar futuros servicios o ampliar existentes.



- Definición de requisitos y su preparación para incorporar en pliegos y licitaciones a realizar, así como su seguimiento.
- En los casos acordados prototipado, maquetación y arquitectura
- Apoyo en la validación de los prototipos, maquetas y arquitectura y aseguramiento del cumplimiento de objetivos y de los aspectos críticos. Recomendaciones de mejora
- Apoyo al control del diseño, construcción, promoción entre entornos y puesta en producción de los servicios.
- Apoyo al control de calidad para garantizar la provisión de servicios usables, eficaces, eficiente y seguros con la realización de pruebas de seguridad, accesibilidad, rendimiento y escalabilidad, así como los regresivos que se consideren necesarios
- Apoyo en la implantación y uso de las herramientas provistas por la SGAD para integración continua, control de calidad del código, automatización de pruebas, repositorio de fuentes y despliegues automáticos.
- Apoyo a la preparación de materiales de difusión como folletos, presentaciones, vídeos, paneles, intervenciones públicas, etc. así como plantillas para la comunicación de la SGAD (documentos, presentaciones, etc.)

## **2.02.- Desarrollos sobre la medida**

Dentro de este subpaquete de trabajo se encuentran las siguientes actividades:

- Apoyo en el análisis y diseño de los requisitos funcionales de las aplicaciones del ámbito de este paquete.
- Apoyo en la construcción, desarrollo y posterior validación de los sistemas que engloba la medida, así como parametrización y configuración de herramientas comerciales que le puedan dar soporte.
- Apoyo en la realización de pruebas unitarias, de regresión, rendimiento, seguridad y accesibilidad.
- Apoyo en los despliegues y promoción entre los diferentes entornos hasta su puesta en producción.

### Entregables:

Cada una de las líneas de actuación del presente paquete de trabajo generará una serie de entregables que serán acordados en comisión de seguimiento y que podrán ser modificados



bajo aprobación de la SGAD. Inicialmente se definen los entregables comunes indicados en el apartado 2. Entregables, del presente anexo.

### Recursos Estimados:

PT2 - Apoyo al nuevo modelo de identidad digital						
Perfiles profesionales	Horas Dedicación 2021	Horas Dedicación 2022	Importe 2021	Importe 2022	Horas Totales	Importe Total
Responsable del Servicio	168	48	15.526,56 €	4.436,16 €	216	19.962,72 €
Jefe Proyecto	512	96	46.464,00 €	8.712,00 €	608	55.176,00 €
Consultor Senior	3.200	0	251.680,00 €	0,00 €	3.200	251.680,00 €
Consultor TIC	6.080	640	367.840,00 €	38.720,00 €	6.720	406.560,00 €
Ingeniero de Proyectos	4.480	1.280	296.844,80 €	84.812,80 €	5.760	381.657,60 €
Analista	2.560	0	149.094,40 €	0,00 €	2.560	149.094,40 €
Programador	1.280	640	61.644,80 €	30.822,40 €	1.920	92.467,20 €
			<b>1.189.094,56 €</b>	<b>167.503,36 €</b>	<b>20.984</b>	<b>1.356.597,92 €</b>

### **Paquete de trabajo 3.- Apoyo a la transformación digital de proyectos de alto impacto y de otras administraciones**

El objeto de este paquete es apoyar en la definición y construcción inicial de las líneas de trabajo necesarias para llevar a cabo las medidas 10 a 17 del “Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas”. Así mismo, se incluirán todas las medidas necesarias para garantizar su posterior control y seguimiento para garantizar la calidad y usabilidad de las actuaciones realizadas en este ámbito.

Este paquete se divide en 2 subpaquetes:

#### **3.01.- Apoyo para la definición de líneas de actuación y control de calidad**

Entre las actividades a realizar se incluyen las siguientes:

- Apoyo a la propuesta, definición y puesta en funcionamiento de los mecanismos de colaboración e instrumentos operativos necesarios para llevar a cabo estas medidas.



- Apoyo a la propuesta, definición y análisis de viabilidad de iniciativas abordables en este ámbito.
- Estudios comparativos de herramientas necesarias para poner en funcionamiento la gestión de estas medidas, así como las líneas concretas de actuación dentro de las mismas.
- Estudios comparativos de análisis de situación que faciliten la toma de decisiones sobre iniciativas abordables.
- Definición y dimensionamiento de las arquitecturas necesarias para prestar futuros servicios o ampliar existentes.
- Definición de requisitos y su preparación para incorporar en pliegos y licitaciones a realizar, así como su seguimiento.
- Apoyo a la gestión de la cartera de actuaciones en el ámbito de estas medidas e identificación de nuevas propuestas basadas en criterios de oportunidad y de impacto en la ciudadanía y de prestación de servicios por parte de las AAPP.
- Apoyo al análisis de viabilidad de propuestas candidatas a atender dentro de estas medidas.
- Apoyo en la validación de prototipos, maquetas, arquitecturas, desarrollos, implantaciones, etc. y aseguramiento del cumplimiento de objetivos de las actuaciones incluidas en esta medida.
- En las casuísticas de actuaciones así acordadas prototipado, maquetación y arquitectura.
- Apoyo al control del diseño, construcción, promoción entre entornos y puesta en producción de los servicios contemplado en el subpaquete 3.02.
- Apoyo al control de calidad de los servicios y herramientas implantadas en el subpaquete 3.02 considerando pruebas de seguridad, accesibilidad, rendimiento y escalabilidad, así como los regresivos que se consideren necesarios.
- Apoyo al control de calidad del código desarrollado en el paquete 3.02 y la correcta utilización de los procesos de integración continua previstos por la SGAD.
- Apoyo a la preparación de materiales de difusión como folletos, presentaciones, vídeos, paneles, intervenciones públicas, etc. así como plantillas para la comunicación de la SGAD (documentos, presentaciones, etc.)

### **3.02.- Desarrollos sobre la medida**

Dentro de este subpaquete de trabajo se encuentran las siguientes actividades:



- Apoyo en el análisis y diseño de los requisitos funcionales de las herramientas o/y aplicaciones del ámbito de este paquete.
- Apoyo en la construcción, desarrollo y posterior validación de los sistemas que engloba la medida, así como parametrización y configuración de herramientas comerciales que le puedan dar soporte.
- Apoyo en la realización de pruebas unitarias, de regresión, rendimiento, seguridad y accesibilidad.
- Apoyo en los despliegues y promoción entre los diferentes entornos hasta su puesta en producción.

### Entregables:

Cada una de las líneas de actuación del presente paquete de trabajo generará una serie de entregables que serán acordados en comisión de seguimiento y que podrán ser modificados bajo aprobación de la SGAD. Inicialmente se definen los entregables comunes indicados en el apartado 2. Entregables, del presente anexo.

### Recursos Estimados:

PT3 - Apoyo a la transformación digital de proyectos de alto impacto y de otras administraciones						
Responsable del Servicio	128	64	11.829,76 €	5.914,88 €	192	17.744,64 €
Jefe Proyecto	192	128	17.424,00 €	11.616,00 €	320	29.040,00 €
Consultor Senior	1.280	0	100.672,00 €	0,00 €	1.280	100.672,00 €
Consultor TIC	1.280	0	77.440,00 €	0,00 €	1.280	77.440,00 €
Ingeniero de Proyectos	1.280	640	84.812,80 €	42.406,40 €	1.920	127.219,20 €
Analista	2.560	1.920	149.094,40 €	111.820,80 €	4.480	260.915,20 €
Programador	5.120	2.560	246.579,20 €	123.289,60 €	7.680	369.868,80 €
			<b>687.852,16 €</b>	<b>295.047,68 €</b>	17.152	<b>982.899,84 €</b>

## 2.- ENTREGABLES

Cada uno de los servicios de los paquetes y subpaquetes de trabajo mencionados anteriormente generará una serie de entregables.

Dichos entregables podrán ser modificados en base a necesidades de la SGAD por petición expresa y acuerdo firmado en la correspondiente comisión de seguimiento.



Con carácter genérico, se incluirán como mínimo los siguientes entregables por cada uno de los Paquetes de Trabajo generados por este encargo, considerados en algunos casos de forma individual y en otros de forma agrupada:

- Informes de progreso y seguimiento de las diferentes iniciativas que recojan las tareas realizadas para este servicio.
- Especificaciones Técnicas (ETs). Análisis funcional y/o diseño técnico y diagramas de arquitectura sobre los sistemas que engloba la medida si así se requiriera.
- Estudios y comparativas de herramientas, arquitecturas e infraestructuras para dar soporte a cada una de las medidas del plan referenciadas en estos paquetes, así como recomendaciones de uso.
- Análisis de viabilidad de solicitudes procedentes de ministerios y organismos públicos para su incorporación como casos de uso para cada una de las medidas del plan. En caso de viabilidad especificación de requisitos.
- Informe de validación de prototipos, maquetas, arquitectura y funcionalidad de los casos de uso especificados.
- Análisis funcional y diseño técnico, diagramas de arquitectura sobre los sistemas que engloba la medida.
- Programas fuentes y scripts de los trabajos de construcción y desarrollo.
- Manuales de despliegue e instalación, manual de configuración, manual de usuario y de integrador.
- Planes de prueba y actuación. Scripts de pruebas automáticas.
- Informes de análisis de pruebas relativos a los distintos aspectos analizados con recomendaciones de mejora.
- Informes de Revisión de Accesibilidad en el formato especificado por el Observatorio de Accesibilidad Web.
- Informes de adecuación a la normativa vigente de protección de datos.
- Entregables asociados a la comunicación como: discursos, folletos, paneles, vídeos, presentaciones, etc.
- Propuestas de protocolos de actuación en redes sociales y otros medios de comunicación al respecto de las medidas incluidas en estos paquetes.

Además, se generarán actas de las comisiones de seguimiento celebradas junto con los correspondientes informes periódicos de seguimiento, así como informes ad-hoc relacionados con estudios complementarios o presentaciones ejecutivas que solicite la SGAD sobre las actividades encargadas.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL



### 3.- TARIFAS APLICABLES Y PRESUPUESTO

El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente Encargo asciende a 5.890.199,75 €, sobre la base de la Resolución de Tarifas aprobada y que se adjunta.

La financiación de estas actividades corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con cargo al crédito que a continuación se detalla del Presupuesto de Gastos:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Presupuesto (€)
2021	27.50.460B.684	4.916.762,68 €
2022	27.50.460B.684	982.051,52 €
<b>Total</b>		<b>5.898.814,20 €</b>

El presupuesto estimado por paquete de trabajo y año es el siguiente:

Paquete de trabajo	Importe 2021	Importe 2022	Importe Total
PT0 - Coordinación encargo	44.818,20 €	13.860,80 €	<b>58.679,00 €</b>
PT1 - Apoyo al GobTechLab	2.994.997,76 €	505.639,68 €	<b>3.500.637,44 €</b>
PT2 – Apoyo al nuevo modelo de identidad digital	1.189.094,56 €	167.503,36 €	<b>1.356.597,92 €</b>
PT3 - Apoyo a la transformación digital de proyectos de alto impacto y de otras administraciones	687.852,16 €	295.047,68 €	<b>982.899,84 €</b>
	<b>4.916.762,68 €</b>	<b>982.051,52 €</b>	<b>5.898.814,20 €</b>

El coste del Encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

La distribución de importes por paquetes de trabajo indicada en este anexo constituye meras estimaciones y por ello, la SGAD podrá acordar que se realicen ajustes entre paquetes de trabajo cuando sea necesario para la mejor ejecución del objeto del presente Encargo.

Los perfiles ofertados por la FNMT – RCM para la realización de este encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos. La facturación de los trabajos se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado, no pudiendo superarse en ningún caso el presupuesto previsto de los trabajos.

### 4.- ÓRDENES DE TRABAJO



Dentro de los paquetes de trabajo recogidos en la presente Memoria Técnica, la ejecución de los trabajos se realizará en virtud de Órdenes de Trabajo específicas previas, emitidas por el titular de la SGAD o en quien él delegue.

Las Órdenes de Trabajo contemplarán la denominación, contenido de las tareas a realizar y el plazo establecido para su realización.

La FNMT – RCM aceptará las Órdenes de Trabajo recibidas en cuanto a su cumplimiento, sin perjuicio de realizar las observaciones que estime oportunas.

En relación con el coste, su importe definitivo será el que resulte en razón al trabajo efectivamente realizado.